

ANEXO 3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La máxima puntuación que se puede obtener es de 100 puntos, que se distribuirán en función de la aplicación de los siguientes criterios:

Sobre único. Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas automáticas

Oferta económica (hasta máximo de 100 puntos)

La oferta económica será valorada a partir de la siguiente fórmula y atendiendo al precio total ofertado:

$$Pv = \left(1 - \frac{Ov - Om}{IL} \times \frac{1}{VP} \right) \times P$$

Donde:

Pv = Puntuación de la oferta a Valorar.

P = Puntos criterio económico ($P=100$, en este caso).

Om = Oferta Mejor.

Ov = Oferta a Valorar.

IL = Importe de Licitación.

VP = Valor de Ponderación ($VP=1$, en este caso).

Aspectos de negociación:

Según lo dispuesto en el artículo 170.2 de la LCSP, el objeto sobre el que recaerá la negociación será: la oferta económica

Una vez la empresa licitadora haya presentado su proposición inicial, el órgano de contratación enviará una comunicación a la licitadora y le concederá un plazo razonable para mejorar su oferta inicial. Si dentro de este plazo la empresa licitadora mejora su oferta inicial, la última oferta presentada se considerará la oferta definitiva y, si no la mejora, se considerará que su oferta definitiva es la inicial.

Si la empresa presenta una oferta con un precio superior al precio de salida de la licitación quedará automáticamente excluida del procedimiento.

Criterios para declarar que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados

Se considerarán, en principio, desproporcionada o temeraria la oferta que, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.